

- 1 -

AUMENTO DE CAPITAL**Y REFORMA DE ESTATUTOS****DE LA COMPAÑIA "HOLANDA****ECUADOR CIA. LTDA."****De \$ 1.000.000,00 a \$ 6.200.000,00****o sea, un aumento de \$ 5.200.000,00****En la ciudad de San Francisco de Quito,****Capital de la República del Ecuador, hoy dieciocho de Diciem-****bre de mil novecientos setenta y tres, ante mí el Notario****Segundo del Cantón Doctor José Vicente Troya Jaramillo, com-**
parece el señor William Ashman, en su calidad de Gerente de**la Compañía Holanda Ecuador Cia. Ltda., debidamente autori-**
zado por la Junta General de Accionistas de dicha Compañías.**El compareciente es norteamericano, casado, mayor de edad,**
domiciliado en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, y me**pido elevar a escritura pública la siguiente minuta: - "****SEÑOR NOTARIO: - En su Protocolo de Escrituras**
Públicas sirvase hacer constar una de Aumento de Capital y**Reforma de Estatutos de la Compañía Limitada "Holanda Ecu-****ador", de acuerdo con las siguientes cláusulas: - PRIM-****ERA: - COMPARECEN: - El señor William Ashman,**
por expresa autorización de la Junta General Extraordinaria**de Accionistas de la Compañía Holanda Ecuador Cia. Ltda.****según consta del Acta de dicha Junta que forma parte de es-**
ta escritura.- SEGUNDA: - ANTECEDENTES:**a).- Mediante Escritura Pública del día nueve de Diciembre**
de mil novecientos sesenta y ocho y ante el Notario Público

del Cantón Quito, Doctor Olmedo del Pozo, se constituyó la

Sociedad "Holanda Ecuador Cia. Ltda." con un capital de cuatrocientos cincuenta mil sueros, dividido en cuarenta y cinco

aportaciones de diez mil sueros cada una; b).- Por escritura

pública celebrada el día quince de Julio de mil novecientos setenta y ante el Notario doctor José Vicente Fre-

ya Jaramillo, se aumentó el capital social hasta la suma de un millón de sueros, dividido en cien aportaciones, de diez

mil sueros cada una, íntegramente suscritas y pagadas por

los socios. También se reformaron los Estatutos de la Com-

pañía.- TERCERA: - AUMENTO DE CAPITAL -

T A L: - Dados los antecedentes indicados y en fiel cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de

Accionistas el día veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos

setenta y tres y cuya Acta que se transcribe en la

presente, se procede a otorgar la presente Escritura de Re-

forma de Estatutos y aumento de Capital social que se hace

por la suma de cinco millones doscientos mil sueros (\$

5.200.000,00), el presente aumento ha sido suscrito en su

totalidad por los socios señores Gerardus Johannes Startjes

y el Señor Dolivar Ricaurte, en las proporciones que constan

en el Acta de Junta General y pagadas en el cincuenta

por ciento, o sea la suma de dos millones seiscientos mil

sueros por la Capitalización de las reservas, como se explica

en el Acta de Junta General anteriormente mencionada.-

Como consecuencia de este aumento de capital, la Compañía

Holanda Ecuador Cia. Ltda., cuenta con un capital de seis

millones doscientos mil sueros.-----C U A R T A: - R E -

- - F O R M A D E E S T A T U T O S . - Formalizado

el aumento de capital social y especificado dicho aumento,
el compareciente procede a otorgar la Reforma de Estatutos
de la Compañía Holanda Ecuador Cia. Ltda. en los términos
constantos del Acta de Junta General Extraordinaria de
Accionistas del día veinte y ocho de Noviembre de mil no-
vecientos setenta y tres, que dice así: - ACTA DE JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "HO-
LANDA ECUADOR CIA. LTDA.".- En la ciudad de Quito, a veinte
y ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, a las tr
de la tarde en el local social de la Compañía, situado en
la novena transversal número ochocientos cuarenta y cuatro
y Las Casas, estando reunidos los Accionistas señor Gerar-
dus Johannes Startjes, representado para este efecto por
el señor Dick Van Maasdyk, según carta poder y el señor
Bolívar Ricourte, que representan el ciento por ciento de
las aportaciones suscritas y pagadas, deciden instalarse
en Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformi-
dad con el artículo ciento cuatro de la Ley de Compañías y
del Decretos setenta y tres del mismo Cuerpo de Leyes,
para tratar de los siguientes puntos: a).- Las renunci-
presentadas por el señor Gerardus Johannes Startjer de la
función de Presidente de la Compañía y por el señor Dick
Van Maasdyk de Gerente General. b).- Reabraniento de Pre-
sidente y de Gerente General. c).- Adquisición de un lote
de terreno. d).- Aumento del Capital Social y Reforma de
Estatutos. e).- Puntos Varíos.- Para tal efecto, la Secre-
taría hace constar que el señor Startjes es poseedor de



J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



noventa y seis aportaciones de diez mil sueros cada una; y
el señor Bolívar Ricourte de cuatro aportaciones de diez mil
sueros cada una, dando un total de un millón de sueros, es
decir se encuentra representado el ciento por ciento del ca-
pital suscrito y pagado de la Compañía, siendo la hora in-
dicada y a falta del Presidente Titular, se designa como
Director de la Junta al señor Bolívar Ricourte, quien acep-
ta la designación y declara instalada la Junta General Ex-
traordinaria de Accionistas; se designa Secretario Ad-Hoc
al Gerente señor William Ashman, ya que el Gerente General
señor Dick Van Maasdyk, que debe actuar de Secretario, se
excusa por tener la representación del Accionista señor Startjes.

La Dirección ordena que por Secretario se proceda a dar lec-
tura a la carta poder otorgada por el señor Startjes a fa-
vor del señor Dick Van Maasdyk, luego de ello y estando de
acuerdo dicha representación a la ley y a los Estatutos de
la Compañía y presente en consecuencia el ciento por ciento
del capital suscrito y pagado, se procede a dar paso al pri-
mer punto.- a).- RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS SEÑORES STARTJES

PRESIDENTE TITULAR DE LA COMPAÑIA Y DEL SEÑOR DICK VAN
MAASDYK, GERENTE GENERAL.- Ordena la Dirección que Secre-
taría de lectura a las comunicaciones de renuncia, luego de
la lectura, la Dirección pone en conocimiento de la Junta,
la que se pronuncia por la aceptación de dichas renunci-
as, decidiéndose envíe al señor Startjes por medio de su repre-
sentante un expresivo agradecimiento por la labor prestada
a la Compañía, a la vez que la Junta otorga un voto de aplau-
so al Gerente General saliente, quien agradece dicha mani-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

---Contación. b).- De inmediato el Director de la Asamblea

ordena se proceda a la designación de Presidente y Gerente

General por el período que contemplan los Estatutos, recae-

yendo dichas designaciones en las personas del socio señor

Bolívar Bizarro, y en la del señor Wilfrido Llanusa, para el

cargo de Presidente y Gerente General, respectivamente, quienes

estando presentes se presentaron en esta reunión y agrade-

cen por la designación recibida a su favor. c).- La Presidencia

ordena que el Gerente señor Wilfrido Llanusa, informe a la

Junta sobre los puntos a tratarse y que sea de urgente reso-

lución; efectivamente el Gerente pasa a informar a la Junta

lo siguiente: que debido a la escasez de agua que ha alcanzado

de la Compañía y necesitándose cumplir con labores como son

oficinas, es necesario que la Junta de Accionistas se decida

por la compra de un terreno que reúna las condiciones y per-

mitas necesarias, para que de forma inmediata se proceda a la

construcción de oficinas y bodegas, con estudios especiali-

zados para poder conservar y dar seguridad a la materia pri-

ma que importa la Compañía para sus clientes, con este fin

el Gerente da a conocer que luego de varios estudios y lo-

calización de lotes, el socio señor Llanusa ofrece y llena

las condiciones del caso, es el lote del señor doctor Gatio-

---El lote se encuentra ubicado en la parte norte de la siu-

dad, en la calle Capitán Gómez, Barroquis Chacabraz del Cas-

taño, con una superficie de cinco mil metros cuadrados,

para que esté declarada industrial por el Municipio.- Luego

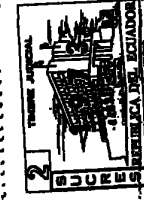
de una serie de datos exigidos por los Accionistas, la Jun-

ta General se pronuncia por unanimidad en la necesidad impe-

1 -riosa de adquirir de inmediato el lote de terreno del doctor
2 Gutierrez y pagar por dicho lote la suma de dos millones de
3 sueros, más los gastos de traslación de dominio, los que no
4 pasarán de doscientos mil sueros, y se designa al señor Ge-
5 rente señor William Johnson para que a nombre y en representa-
6 ción de la Compañía haga gestiones con el First National Ci-
7 ty Bank, para conseguir un préstamo de hasta dos millones y
8 medio de sueros, continuando de ser el caso y así originarlo
9 el Banco este préstamo, con hipoteca sobre el terreno del lote
10 que va a adquirirse, autorizándose expresamente para que los re-
11 presentantes legal de la Compañía instrumenten el préstamo que
12 concede el First National City Bank de Nueva York y así mismo de
13 por el caso procedan a hipotecar a favor del Banco, el inmueble
14 que se va a adquirir para garantizar el pago de la obligación
15 principal.-autorizándolo también al Gerente para que de in-
16 mediato suscriba con el representante del dueño del lote de
17 terreno, un contrato particular de compra-venta, ordenán-
18 dose los estudios del caso para la construcción del Edificio
19 de la Compañía. d).- Asimismo el Gerente, explica a la Junta de
20 socios la necesidad urgente de incrementar el capital so-
21 cial, para las operaciones de la Compañía y que finalmente
22 para este objeto, las utilidades de la Compañía no han si-
23 do repartidas, existiendo con la suma de dos millones seis-
24 cientos diecinueve mil ciento setenta y seis sueros cincuen-
25 ta y nueve centavos, según consta en la Contabilidad de la
26 Compañía en el título "Cuenta Utilidades", donde primero de
27 mil novecientos setenta y tres.- no repartidas. a la vez
28 cambiar los estatutos referente al capital y a los atribuy-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



...ciones de los Administradores; para lo cual solicita la
Reforma de algunos Artículos.- Luego de deliberar estos
puntos, la Junta General Extraordinaria de Accionistas por
unanimidad resuelve: - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- P r i -
m e r o) . - Aumentar la suma de cinco millones doscientos
mil sueros al capital social de la Compañía pagándose la su-
ma de dos millones seiscientos mil sueros por capitaliza-
ción de la reserva que corresponde a las utilidades no re-
partidas, constantes de la Contabilidad, efectuándose el pa-
go del nuevo aumento en un cincuenta por ciento, decidién-
dose que para cubrir el otro cincuenta por ciento del au-
mento del capital que se efectúa por esta Escritura, se lo
hará directamente con las utilidades correspondientes a
este año y de no alcanzar a cubrir con las provenientes a
las utilidades del año próximo de mil novecientos setenta
y cuatro, de no poder hacerlo en ese año, resolverá la Jun-
ta General de Accionistas lo conveniente.- Este aumento
del capital social se lo ha hecho de acuerdo a la disposi-
ción del numeral cuatro del Artículo ciento treinta y tres
de la Ley de Compañías.- Este capital se lo aumenta de la
siguiente manera: - El señor Gerardo Startjes se suscribe
a cuatrocientos noventa y cuatro aportaciones de diez mil
sueros cada una, o sea la suma de cuatro millones novecien-
tos cuarenta mil sueros, paga el cincuenta por ciento de
las mismas, dos millones cuatrocientos setenta mil sueros
con la capitalización de las utilidades.- Aportaciones estas
que sumadas a las noventa y seis anteriores le da un total
de quinientos noventa.- El señor Belívar Ricaurte se suscri-

---do a veinte y seis aportaciones de diez mil sueros cada una, o sea la suma de doscientos sesenta mil sueros y pago ciento treinta mil sueros con la capitalización de las utilidades.- Aportaciones estas que sumadas a las cuatro anteriores le da un total de treinta.- S o g u n d o) . -

REFORMA DE ESTATUTOS.- Reformar el artículo quinto del capítulo segundo, que en adelante dirá "CAPITAL SOCIAL Y DE

LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS S. C. I. C. S.- ARTICULO QUITA-

DO.- El capital de la Compañía es de seis millones doscientos mil sueros divididos en seiscientos veinte aportaciones de diez mil sueros cada una, íntegramente suscrita, pagado por los socios de la siguiente manera: a).- El señor Gorar-

duz Startjon suscribe quinientas noventa aportaciones de diez mil sueros cada una, dando un total de cinco millones novecientos mil sueros, de los cuales ha pagado tres millones cuatrocientos treinta mil sueros, el saldo que adeuda de dos millones cuatrocientos setenta mil sueros los pagará con las utilidades del año setenta y tres y setenta y cuatro o conforme lo establezca la Junta de Accionistas. b).- El

señor Bolívar Licuarte ha suscrito treinta aportaciones de diez mil sueros cada una, dando un total de trescientos mil sueros, y ha pagado la suma de doscientos mil sueros, el saldo que adeuda de cien mil sueros pagará con las utilidades del año setenta y tres, y setenta y cuatro o conforme la establezca la Junta General de Accionistas.- De conformidad con estas operaciones, la Compañía entregará un certificado a los socios en el cual constará su carácter de no negociable.- T e r c e r o) . - Reformar los litera-

- 5 -

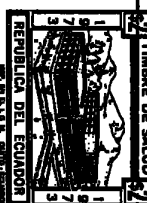
los a), b), l), i) y m) del artículo décimo quinto cuyo título dice: "Atribuciones de la Junta General".

El literal a) dirá: Elegir Presidente de la Compañía y a quien lo reemplace en su ausencia temporal, o permanentemente, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.- Literal b), dirá: Elegir al Gerente General y al Gerente, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.- Literal l), dirá: Autorizar para el cumplimiento del objeto social, la realización de toda clase de actos, contratos y obligaciones que excedan de los cinco millones de sucros.- Literal i) dirá: - Fijar la remuneración de los Administradores.- Literal m), dirá: Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los Administradores.- C a r t o) . - Reformar el literal e) del artículo décimo sexto, cuyo título dice: "Atribuciones del Presidente Administrativo", que dirá: Literal e) representar a la Compañía conjuntamente con el Gerente General para la compra, venta o hipoteca de los bienes raíces, para las operaciones bancarias, por un valor superior a los tres millones de sucros (\$ 3.000.000,00), para la adquisición de maquinaria industrial y para la compra, venta y gravamen de los bienes, así como para la realización de todo acto o contrato que exceda de los tres millones de sucros.- A n t o) . - Reformar los literales b), f) y j) del artículo décimo octavo que dirá: Literal b). Resolver sobre la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles hasta por el monto de tres millones de sucros. Literal f) . Realizar todos los actos admi-



J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



--nistrativos, sea embargo para la compra, venta o hipoteca
 de bienes raíces, para las operaciones bancarias, por un
 valor superior a los tres millones de sueros, para la ad-
 quisición de maquinaria industrial, para la compra, venta
 o gravamen total del negocio, así como para la realización
 de todo acto o contrato que exceda de los tres millones de
 sueros, será otorgado de consuno con el Presidente.- Lito-
 ral j), dirá: autorizar con su firma las operaciones y obli-
 gaciones que realice el Gerente y que sobrepasen a un mi-
 llón de sueros.- S o m t o . - Reformar los literales e) y
 o) del Artículo referente a las atribuciones y obligaciones
 del Gerente.- Lo está adscrito a los Estatutos por las Co-
 formas que se hicieron en Escritura Pública del quince de
 Julio de mil novecientos sesenta, que dirá: - Literal e).
 Para todo acto civil o mercantil, así como para la compra,
 venta, hipoteca de bienes raíces, operaciones bancarias,
 etcétera, etcétera, que excedan de un millón de sueros, ne-
 cesitará la autorización del Gerente General.- Literal e).
 Realizar todos los Actos Administrativos de acuerdo a las
 facultades que prevengan de la Ley y de otros Estatutos,
 pudiendo por lo mismo manejar bajo su responsabilidad los
 fondos en el giro ordinario de las Actividades Sociales,
 pudiendo en consecuencia girar y endosar cheques a cargo
 de Cuentas bancarias; suscribir y endosar documentos de
 crédito tales como pagarés, aceptar y endosar letras de
 cambio, realizar contratos de sobregiro, etcétera, etcétera,
 obligando a la Compañía en toda clase de actos y contratos
 hasta por la suma de un millón de sueros, cuando los actos



J. Vicente Tross J.
NOTARIA 2a.

y centísimos y noventa pesos que deben realizarse sobre-
ponen a esta cantidad la hará de consumo con el Gerente Gene-
ral. 2).- La Presidencia ordena se traten los puntos varios,
el Gerente solicita la palabra e indica que es necesario y
urgente que la Junta General de Accionistas acepte como gas-
tos de viaje para los Ejecutivos de la Compañía tanto al in-
terior de la República o para fuera de ella, la suma de cua-
trocientos mil sueros por mil novecientos setenta y tres, de
la suma anual es necesario que esta suma cubra gastos de
viaje de los Ejecutivos para el año de mil novecientos seten-
ta y cuatro por la suma de quinientos mil sueros. Luego de
deliberar y tomar informes y datos costables, la Junta se
pronuncia por aceptar los gastos del setenta y tres y setenta
y cuatro de viaje de los Ejecutivos de la Compañía de acuer-
do a las proposiciones del Gerente General. QUINTA.-La
Junta General Extraordinaria de Accionistas anterior expresamente
al Gerente señor William Lehman para que proceda al otorga-
miento de la presente Escritura Pública en virtud de la cual
deberá celebrarse y legitimarse las resoluciones acordadas
por la Junta General y además para que solicite la aproba-
ción, registro e inscripción de la Escritura, cumpla con to-
dos los requisitos legales para su perfeccionamiento.-Sien-
do las 7 de la noche la Presidencia ordena un receso de trein-
ta minutos con el fin de que se redacte el acta de esta Jun-
ta. A las siete y treinta minutos de la noche, la Presidencia
reinstala la Junta General y ordena a la Secretaría de lectu-
ra el acta la que es aprobada por unanimidad. A las siete
y cincuenta y cinco minutos, la Presidencia da por terminada

la Junta y ordena que el acta por su crite por los compare-
cientes.- Firmado.- William Ashman. Secretario ad-hoc.---Y
noted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
de estilo para lo valido legal de esta Escritura de aumento
de capital y estatutos. (Firmado). Doctor "Guillermo Ri-
quetti Ortega".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a es-
critura pública con todo el valor legal.- Queda que se tiene
integradamente el compareciente por el el Notario, se ratifica
y firma conmigo en virtud de acto, de traslado civil, day 20.-

f).- W. Ashman. f).- El Notario, Sr. J. Vicente Troya J.----
DOCUMENTO REGISTRADO.- "Señor Sr. William Ashman. Ciudad.-
Distinguido notario: En la Junta General Extraordinaria de accio-
nistas de la Compañía S.M. de Navegación Vía Aérea" del día 30
de Noviembre del presente año, fue el., designado para el car-
go de Gerente de la Compañía S.M. de Navegación Vía Aérea, por el período que
indican los estatutos. Particular que pongo en su conocimiento
para los fines legales correspondientes. f).- Reuben de Leve-
ria. Secretario ad-hoc. ASISTENTE. Estando presente el señor
William Ashman, aceptó el cargo de Gerente ante la Junta Gene-
ral. Aute, Noviembre 30 de 1.972. f).- William A. Ashman.-

Con esta fecha queda inscrita el presente documento, bajo el N°
1054 del Registro Mercantil, tomo 133. Aute, 15 de Diciembre de
1.972. El Registrador, f).- Sr. D. Sevilla J.----Firma del Notario
FIRMADO.- Fecha: 11-17/73.- Lugar: "Ciudad de Navegación". Aute-
to de capital. Por \$ 5.000.000 de la Compañía accionante.
Año: 73. Mes: 12. Días: 15. F. de la Compañía. - Valor: - Treinta
y cinco mil quinientos y dos pesos.- Liquidador, firma illo-
gible.-----FIRMADO: Sr. D. J. V. Troya J. - 1-1 1057331.-

Fecha: Diciembre, 16/73.- Nombre: Melanda Ecuador Cia.

Litda.- Por concepto de: Carátula. \$ 1.000,00.- Cuantía

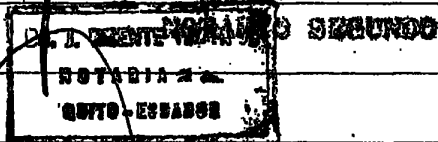
\$ 5.300.000,00.- Cédulo: 12100101.- No: 73.- Libro: 3.

y T. Judicial.- Valor: - UN MIL MILLOES.- Liquidador, Renta

Ilegible.- Testado: /adquirir/. /titular/. No cerro.

No otorgó ante mí, y en fe de ello,
confiara esta TERCERA COPIA, en siete fojas áti-
los, en quito, veinto de diciembre de mil novecientos oc-
tenta y tres.-

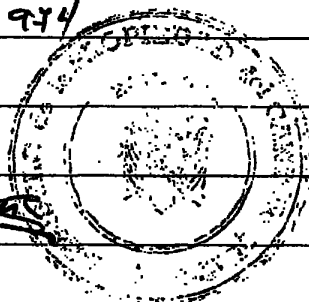
Dr. J. Vicente Troya



Con esta fe ha quedado inscrita la presente escritura y Santuario de aprobación,
falso al N.º 39 del Registro Mercantil. Tomo 105.- Se toma nota al margen
de la inscripción N.º 30 del Registro Mercantil Tomo 100.- Se fija en extracto
de los mismos para comparecer por sus fines de acuerdo con la ley.- Que
dan expedidos copias de estos instrumentos.-

Quito, a 16 de Enero de 1974

El Registrador



BAT